Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado

Lima, 20 ENE. 2010

N° 004-2010-JUS/CDJE

VISTO, el Oficio Nº 0007-2010-SR/TC del Secretario Relator (e) del Tribunal Constitucional;

CONSIDERANDO:

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 47º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, mediante documento de visto, el Secretario Relator (e) del Tribunal Constitucional notifica al Consejo de Defensa Jurídica del Estado la Resolución del Tribunal Constitucional de fecha 25 de noviembre de 2009 que admite la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Notarios de San Martín, representado por su Decano, señor Luis Enrique Cisneros Olano, contra el Decreto Legislativo Nº 1049, Decreto Legislativo del Notariado, la misma que se viene tramitando ante dicho Tribunal con el Expediente Nº 00015-2009-PI/TC;

Que, conforme lo establece el inciso 2 del artículo 16º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1068, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, es atribución del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado designar a un Procurador Público que defienda al Poder Ejecutivo en los procesos de inconstitucionalidad sobre impugnación de Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia o Tratados Internacionales;

Que, en ese sentido, es necesario adoptar las acciones pertinentes que aseguren la normal y eficiente defensa de los intereses del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1068 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Procurador Público del Ministerio de Justicia para que ejerza la defensa jurídica del Estado en el proceso de inconstitucionalidad incoado por el Colegio de Notarios de San Martín contra el Decreto Legislativo Nº 1049, Decreto Legislativo del Notariado, el mismo que se tramita ante el Tribunal Constitucional con el Expediente Nº 00015-2009-PI/TC.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente resolución al Procurador Público del Ministerio de Justicia, para su cumplimiento, debiendo el citado funcionario informar periódicamente al Consejo de Defensa Jurídica del Estado de la situación procesal de la controversia suscitada.

Regístrese y comuníquese.

AURELIO PASTOR VALDIVIESO
Presidente
Consejo de Defensa Jurídica del Estado